PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE DE NUEVOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA EN CENTROS TERRITORIALES DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA

ÍNDICE DE CONTENIDO

1 OBJETO 3

2 PRESUPUESTO DEL CONTRATO 3

3 OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA 4

4 INICIACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 4

5 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 4

6 REVISIÓN DE PRECIOS 5

7 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS 5

8 PLAZO GARANTÍA 5

9 CERTIFICACIONES Y FORMA DE PAGO 5

10 LICENCIAS Y HONORARIOS A CARGO DEL CONTRATISTA 6

11 LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES 6

12 GARANTÍAS DE CONSTRUCCIÓN 7

13 PERSONAL Y MEDIOS AUXILIARES DEL CONTRATISTA 7

14 MATERIALES Y CONTROL DE CALIDAD 8

15 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS 8

16 SEÑALIZACIONES DE OBRA 8

17 LIBRO DE ÓRDENES E INCIDENCIAS Y ACTAS DE REUNIÓN 9

18 SUBCONTRATACIÓN 9

19 VISITA DE OBRA 9

20 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES 9

21 CURSO DE FORMACIÓN 9

22 PENALIZACIONES 9

1 OBJETO

El presente pliego tiene como objeto la definición de las Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) para la contratación de obra para la renovación de los sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI) de los centros territoriales de Huelva, Cádiz, Jerez de la Frontera, Algeciras, Córdoba, Jaén, Granada y Almería para la Agencia Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

Las obras se ejecutarán de acuerdo al Proyecto Técnico que acompaña al presente pliego de prescripciones técnicas, denominado "PROYECTO TÉCNICO DE NUEVAS UNIDADES DE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA PARA DIVERSOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE RTVA " redactado por D. Francisco Sánchez Mígenz, colegiado nº 7.779 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.

El presente PPT, así como los documentos que forman el Proyecto de Ejecución (Planos, Pliegos de Condiciones Técnicas y Cuadros de Precios) tendrán carácter contractual.

Prevalecerán las condiciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el de Cláusulas Administrativas que forma parte del expediente de contratación por encima de lo establecido en los pliegos de condiciones del Proyecto Técnico, cuando existan contradicciones entre ambos.

Será de aplicación para las obras contratadas, el Estudio Básico de Seguridad y Salud contenido en el Proyecto Técnico, así como las mediciones y presupuestos previstos en dicho Estudio de Seguridad y Salud, que servirá de base para la redacción por parte del contratista del correspondiente Plan de Seguridad y Salud así como para la certificación de los medios en este sentido finalmente empleados en la ejecución de las obras.

En la redacción del proyecto se ha intentado no hacer referencia a marcas o nombres comerciales. En aquellos casos en los que se ha recurrido a éstas se ha hecho únicamente a efecto de definir objetivamente las características técnicas de una unidad de obra en concreto. Por tanto el adjudicatario podrá instalar en estos casos elementos de cualquier fabricante o marca comercial que cumpla con las características técnicas definidas en el proyecto o bien sean equivalentes al especificado.

La licitación y en su caso adjudicación se plantea en un total de dos lotes que podrán ser adjudicados a empresas diferentes o bien a una única dependiendo de del valor de las ofertas en cada caso.

2 PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Se establece como presupuesto base de licitación de acuerdo con el importe del Proyecto Básico y de Ejecución, la cantidad de:

Se establece el siguiente precio base máximo de licitación para cada lote:

Lote 1: Centros de Producción de Huelva, Córdoba, Cádiz, Jerez de la Frontera y Algeciras.

Sin IVA: 148.342,73 € (ciento cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos euros con setenta y tres céntimos)

IVA 21%: 31.151,98 € (treinta y un mil ciento cincuenta y un euros con noventa y ocho céntimos)

Importe total IVA incluido: 179.494,70 € (ciento setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con setenta céntimos)

Lote 2: Centros de Producción de Jaén, Granada y Almería.

Sin IVA: 110.015,79 € (ciento diez mil quince euros con setenta y nueve céntimos)

IVA 21%: 23.103,31 € (veintitrés mil ciento tres euros con treinta y un céntimo)

Importe total IVA incluido: 133.119,11 € (ciento treinta y tres mil ciento diecinueve euros con once céntimos)

El importe del contrato será el resultante de aplicar al presupuesto de licitación el coeficiente de baja ofertado por el adjudicatario.

3 OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

En el sobre 1 se incluirá la documentación necesaria para la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor, además de toda la documentación con las características de los equipos ofrecidos que resulte necesaria para el estudio y valoración de la oferta de acuerdo con los criterios establecidos, así como lo indicado en los anexos del PCJP.

En el sobre 2 se incluirá la oferta económica debidamente sellada y firmada de acuerdo con el modelo incluido en Anexo VI-B.

4 INICIACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- El Contratista dispondrá de diez (10) días naturales a contar desde la fecha del contrato para la entrega del Plan de Seguridad y Salud al Coordinador de Seguridad y Salud designado por RTVA a tal efecto, con objeto de recabar el correspondiente informe favorable.

  Asimismo el contratista dispondrá de veinte (20) días naturales desde la fecha del contrato para la entrega del Plan de Control de Calidad.

  Una vez informado favorablemente el Plan de Seguridad y Salud y entregado el Plan de Control de Calidad, se procederá a la firma del Acta de Comprobación Replanteo que marcará el comienzo de la obra. Previamente deberá de haber abonado a los ayuntamientos respectivos, los conceptos de Licencia de Obra, el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, así como la Fianza de Residuos.

- El Plazo total de ejecución del Contrato para cada lote será de **90 días naturales**, comenzando a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, sirviendo ésta a todos los efectos como autorización del inicio de la obra.

5 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras se llevará a cabo de forma simultánea con el uso normal del edificio en otras zonas del mismo. El adjudicatario deberá proveer los medios auxiliares necesarios que garanticen la seguridad de los usuarios del edificio durante la duración de los trabajos.

- Todas las actuaciones que supongan algún corte en el suministro eléctrico o de energía de climatización se ejecutaran en horario nocturno de 22:00 a 07:00 horas

Es importante remarcar que los trabajos de ejecución deberán ser compatibles con la actividad propia del Centro de Producción. Esto conlleva que las actuaciones a realizar en las distintas dependencias estén programadas conforme a los Servicios Técnicos de RTVA, determinando los plazos de ocupación y realizando un pormenorizado plan de actuaciones en el que se detalle la viabilidad entre el suministro y el funcionamiento/explotación del Centro. Esta indicación conlleva que es necesario tener en cuenta que algunas actuaciones, se realizarán incluso en horario nocturno, festivo o parcial de modo que en todo momento esté preservado el CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN.

6 REVISIÓN DE PRECIOS

No habrá lugar a revisión de precios.

7 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS

Se cumplirá los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8 PLAZO GARANTÍA

El plazo de garantía a partir de la fecha de Recepción será de DOS AÑOS, del conjunto de trabajos e instalaciones objeto del contrato.

Durante este plazo, el Contratista deberá subsanar, reparar, o reponer cuantas cosas o elementos presenten fallos u otras irregularidades en su operación, ya sean por fabricación o de construcción o instalación.

Cualquier tipo de actuación en garantía será sin cargo alguno para RTVA.

La responsabilidad de los intervinientes en el proceso de construcción se exigirá en virtud de lo establecido en la ley 38/1999 de 5 de noviembre sobre ordenación de la edificación, así como en la Ley de Contratos del Sector Público.

9 CERTIFICACIONES Y FORMA DE PAGO

- Las certificaciones de obra tendrán periodicidad mensual y serán redactadas por la Dirección Facultativa incluyendo los trabajos realmente ejecutados en el periodo y hasta el límite del importe de cada una de las partidas del proyecto. La relación valorada se someterá a la aceptación del contratista para su firma y posterior facturación.

- Las certificaciones parciales irán numeradas y referidas al origen de obra, haciéndose constar en cada una el mes y año a que corresponda, formulándose por triplicado.
- No se certificará cantidad alguna por acopio de materiales que el Contratista pudiera haber realizado en obra.
- No se podrá ejecutar por parte del Contratista ninguna unidad de obra que implique ocultación de lo anterior, sin que previamente haya sido medida y aceptada por la Dirección Facultativa. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, se tomará como medición la estimada por la Dirección Facultativa.
- El último día de cada mes se cerrará la valoración de las obras, la cual se hará aplicando a los precios unitarios del Cuadro de Precios de proyecto aprobado el porcentaje de baja de adjudicación.
- Se entiende que las cantidades certificadas tienen carácter de pagos a cuenta, que no adquirirán carácter definitivo hasta que se formalice la Liquidación Final de las obras objeto del contrato, sin que suponga aprobación o recepción de los trabajos que los motivan.
- Posteriormente a la terminación de la obra y en plazo máximo de un mes, la Dirección Facultativa deberá redactar la certificación o liquidación final de toda la obra desglosada debidamente por conceptos, la cual será conformada por el Contratista y, en su caso abonada por el saldo resultante, tal y como se indica para las certificaciones parciales.
- El pago del objeto del contrato se llevará a cabo por RTVA de acuerdo a la obra certificada mensualmente, previa presentación de la factura correspondiente por parte del contratista, dentro del plazo de 30 días desde la fecha de entrada de la misma en el registro de facturas de RTVA. Dicha factura deberá venir acompañada de la correspondiente certificación firmada por la Dirección Facultativa.

10 LICENCIAS Y HONORARIOS A CARGO DEL CONTRATISTA

Será a cargo del contratista el pago de cualquier otra licencia administrativa necesaria para la ejecución de las obras e instalaciones provisionales y definitivas. Dentro de estas se encuentran incluidas, las tasas correspondientes a licencia de obras e instalaciones, impuesto de construcciones, ocupación de vía pública, vallados, tráfico y calicatas. Dichos pagos deberán ser abonados previamente a la firma del acta de replanteo de la Obras, si fueran necesarios para el comienzo de las obras, debiendo presentar en dicho acto el abono de todos los conceptos necesario para el inicio de las Obras.

11 LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES

Se considera incluido dentro del contrato, la legalización de las instalaciones que forman parte del alcance de la obra; electricidad, climatización y protección contra incendios, ante la Delegación de Industria de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, para lo cual deberá redactar los proyectos técnicos específicos de legalización de acuerdo a la normativa vigente, así como las oportunas direcciones de obra.

El adjudicatario recabará de RTVA la firma de su representante para llevar a cabo los trámites oportunos.

12 GARANTÍAS DE CONSTRUCCIÓN

- Para responder de los riesgos de la obra, incluido el plazo de garantía, el Contratista acreditará tener suscrita una póliza de responsabilidad civil en la que se cubran los riesgos derivados de la ejecución del contrato. El importe de esta póliza será a cargo del Contratista.

- La cobertura mínima de dicha póliza será de 500.000 euros, con una franquicia máxima de 1.000 euros.

- Antes de la formalización del contrato, el contratista presentará el justificante de pago de dicho seguro que habrá de cubrir el periodo total de duración de la obra.

- El Contratista deberá entregar a RTVA, y antes de la Recepción de las obras la siguiente documentación:

- Informe final de obra elaborado por la empresa encargada del Plan de Control de Calidad.
- Contrato celebrado con la empresa de Control de Calidad, así como la factura o facturas expedidas por ésta.
- Documentos de legalización de las instalaciones eléctricas, climatización y protección contraincendios tramitados ante la Delegación de Industria de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.
- Planos As-Built en soporte digital y dos copias en formato papel.
- Manual de Mantenimiento de las instalaciones.

13 PERSONAL Y MEDIOS AUXILIARES DEL CONTRATISTA

– La organización y ejecución de los trabajos estará a cargo del Contratista que se someterá a las órdenes que a este respecto le dicte la Dirección Facultativa. El Contratista nombrará el personal técnico y administrativo necesario en cada momento para la ejecución de los trabajos.

– Los trabajos del contratista estarán dirigidos por un Técnico con categoría de Jefe de Obras. Estará facultado para la toma de decisiones en nombre del Contratista, siendo responsable de la seguridad y salud de los trabajos contratados.

– RTVA, podrá en cualquier momento solicitar la sustitución del Jefe de Obra por incapacidad manifiesta, previo informe de la Dirección Facultativa.

– Todo el personal que trabaje en obra deberá estar asegurado por accidentes de trabajo, dado de alta en la Seguridad Social y las Mutualidades correspondientes.

– El Contratista situará en obra la maquinaria, herramientas y medios auxiliares necesarios para la ejecución de la obra, debiendo ser incrementados o sustituidos si son estimados insuficientes por la Dirección facultativa.

– Todos los gastos de transporte, seguros, carga y descarga serán a cargo del Contratista.

14 MATERIALES Y CONTROL DE CALIDAD

- El Contratista no podrá variar los materiales expresados en el proyecto aprobado. Cualquier cambio o modificación deberá ser aprobado de manera expresa y escrita por la Dirección Facultativa y RTVA.
- Antes de la instalación de cualquier material, el Contratista deberá cumplimentar la ficha de materiales correspondiente, acompañando características técnicas, certificados de calidad, homologaciones, etc.
- La Dirección Facultativa podrá ordenar la retirada, aún después de colocados en obra, de aquellos materiales que no se ajusten a las especificaciones de calidad o ejecución del proyecto aprobado.
- El Contratista contratará a su cargo un Servicio de Control de Calidad tanto de materiales, como de ejecución y de recepción, del que se deberá informar a la Dirección Facultativa. Se destinará al menos un 1% del presupuesto de adjudicación a gastos relacionados con este concepto. Este servicio será prestado por empresa debidamente autorizada y homologada a tal fin y tendrá al menos el alcance que marca la legislación vigente.
- El Contratista correrá con los gastos de laboratorio de los controles y ensayos ordenados por la Dirección Facultativa como consecuencia de haberse detectado deficiencias en los resultados obtenidos por el Control de Calidad de los materiales de la obra.

15 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá:

- Suministrar por su Jefe de Obra, cuantos informes relativos a los trabajos le sean reclamados por la Dirección Facultativa.

- Cumplir con las decisiones constructivas que le haga saber la Dirección Facultativa, relativa a aspectos contemplados en este Pliego de Condiciones Técnicas y en el Proyecto de Ejecución, en el Libro de órdenes y en el Libro de Incidencias.

- Comunicar y justificar a RTVA, las causas de cualquier parada en el desarrollo de los trabajos que excedan de cinco (5) días naturales.

16 SEÑALIZACIONES DE OBRA

El contratista está obligado a prever cuantas señalizaciones y sistemas de protección sean necesarios de acuerdo al Plan de Seguridad y Salud de la obra.

17 LIBRO DE ÓRDENES E INCIDENCIAS Y ACTAS DE REUNIÓN

Se establecerá en obra un libro de órdenes oficial que estará a disposición de RTVA en cualquier momento.

De igual forma se establecerá el correspondiente libro de incidencias para el seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

Asimismo RTVA podrá exigir el levantamiento de actas de las diferentes reuniones periódicas o extraordinarias que se mantengan en el transcurso de las obras, debiendo ir firmadas convenientemente por el Contratista.

18 SUBCONTRATACIÓN

En el caso que RTVA autorizara la subcontratación de trabajos en los términos que se indican en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la empresa adjudicataria queda obligada a cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley 32/2006 de 18 de octubre, especialmente los requisitos de estar inscritas en el Registro de empresas acreditadas y disponer de Libro de Subcontratación.

19 VISITA DE OBRA

Para facilitar la confección de la oferta, los licitadores podrán hacer una visita al lugar de ejecución de la obra, para lo cual deberán solicitarlo mediante el envío de correo electrónico a la dirección licitacionesRTVA@rtva.es durante el plazo de licitación del expediente.

20 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las ofertas o proposiciones se presentarán de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

21 CURSO DE FORMACIÓN

Se encuentra incluido dentro del alcance de la contratación, curso de formación al personal de RTVA sobre la operación y mantenimiento preventivo de los sistemas a instalar, todo ello de acuerdo al alcance definido en el Proyecto de Ejecución.

La formación deberá ser impartida una vez finalizada las instalaciones y con carácter previo a la recepción.

22 PENALIZACIONES

RTVA podrá aplicar una penalización económica por demora injustificada sobre el plazo de ejecución fijado en el contrato de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. IVA excluido.